



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 181-2024-MDL-"A"

Lagunas, 03 de setiembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

El Informe N° 593-2024-MDL-SGPpP, de fecha 14 de agosto de 2024, Carta N° 025-2024-MDL-GM, de fecha 19 de agosto de 2024, Informe N° 041-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 22 de agosto de 2024, proveído de Gerencia Municipal con fecha 02 de setiembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1203, publicado el 23 de setiembre del 2015, Decreto Legislativo crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, que tiene por objeto Crear el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública; el cual es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, de fecha 23 de marzo del 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, el dispositivo legal citado precedentemente, establece en su artículo 8.- Responsable de la Administración de Usuarios para acceso al SUT, y en su numeral 8.1, se señala que "Las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría General, Gerente General o quien haga sus veces se designa al Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, dicha información se remite a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe". Asimismo, en su numeral 8.3, se precisa que "El Responsable de la Administración de Usuarios, administra las cuentas de usuario de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento";

Que, además el artículo 16 de la norma en comento establece respecto a la Supervisión por parte de la entidad de la Administración pública, que "el Secretario General, Gerente General o quien haga sus veces de las entidades de la Administración Pública es responsable de la supervisión de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad incluidos en el SUT".

Que, por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM-SGP se aprueba la actualización del Manual de Usuario del Sistema Único de Trámites (SUT). En el numeral 3 inicio de sesión en el aplicativo SUT se prescribe que "La Secretaría de Gestión Pública (SGP) entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al administrador SUT designado mediante resolución de Secretaría General, Gerencia General o quien haga sus veces";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, de acuerdo al Reglamento de Organizaciones y Funciones /ROF), de la municipalidad distrital de Lagunas, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es la dependencia responsable de la formulación, elaboración, actualización y evaluación de los documentos de gestión, entre ellos el TUPA.

Que, mediante Informe N° 593-2024-MDL-SGPpP, de fecha 14 de agosto de 2024, la encargada de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la DESIGNACION DE RESPONSABLE DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT), la cual solicita se designe a:

Nombres Completos : Elis Fiorella Sánchez Toledo
DNI : 46243924
Unidad de Organización : Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Cargo : (e) Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Correo Electrónico : elis18_89@hotmail.com
Celular : 964503636

Que, mediante Informe N° 041-2024-ALE-AMSN/MDL, de fecha 22 de agosto de 2024, el asesor legal externo de la MDL, es de la opinión que es, PROCEDENTE LA DESIGNACION DE RESPONSABLE DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT), quien seria la encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Proveído de fecha 02 de setiembre de 2024, Gerencia Municipal solicita se emita el acto resolutivo.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a la Econ. ELIS FIORELLA SÁNCHEZ TOLEDO, (e) **Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto** de la Municipalidad Distrital de Lagunas, como Responsable de la Administración del Sistema Único de Trámites (SUT) de la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

❖ Nombres y Apellidos	:	Elis Fiorella Sánchez Toledo
❖ DNI	:	46243924
❖ Unidad de Organización	:	Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
❖ Cargo	:	(e) Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto
❖ Correo electrónico	:	elis18_89@hotmail.com
❖ Número de celular	:	964503636

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Responsable de la Administración de Usuarios para acceder al Sistema Único de Trámite (SUT) debe cumplir con las disposiciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1203 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 031 -2018 -PCM, y otras disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Distrital de Lagunas, remita la presente resolución al siguiente correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del Usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001 - 2020 -PCM/SGP.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Unidad de Informática, para su publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Gervasio Calle Marchena
ALCALDE